

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°096-2022-GAF/ MPH-M

Matucana, 22 de junio del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

VISTO;

El Informe N° 266-2022-GDS-MPH-M, de fecha 21 de junio del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 1591-2022-GAF/MPH-M, de fecha 21 de junio del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1319-2022-SGLCP-GAF/MPH-M, de fecha 21 de junio del 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorandum N° 1593-2022-GAF-MPH-M, de fecha 21 de junio del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum CCP N° 0547-2022-GPP-MPH-M, de fecha 22 de junio del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución, Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en el tercer párrafo dice "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería de aplicación obligatoria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.2 del artículo 40° de la directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del " Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos , las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluida la actividad materia del encargo;

Que, con Informe N° 266-2022-GDS-MPH-M, de fecha 21 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita encargo interno para el apoyo económico a las comunidades campesinas de Barrio Alto y Barrio Bajo, para el desarrollo de la actividad cultural, religiosa y turísticas (El Patrón San Juan y San Juanito) por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), adjunta el Formato N° 01;

Que, con Memorandum N° 01591-2022-GAF/MPH-M, de fecha 21 de junio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita informe técnico a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, con el fin de efectivizar lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 002-2019-GAF-MPH-M;

Que, con Informe N° 1319-2022-SGLCP/GAF/MPH-M de fecha 21 de junio del 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que ha realizado el estudio de mercado (cotizaciones) no teniendo respuesta favorable de los proveedores y estando ya para el inicio de las actividades recomienda que se gestione mediante ENCARGO INTERNO;





Que, con Memorandum N° 1593-2022-GAF/MPH-M de fecha 21 de junio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de efectivizar lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, con Memorandum CCP N° 0547-2022-GPP/MPH-M de fecha 22 de junio del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N°000000541, por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en el uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana, que señala en su artículo 49°, "Emitir Resoluciones de Gerencia en materia relacionadas en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de MARIANELA ELENA RODRIGUEZ GONZALES, Gerente de Desarrollo Social, identificada con DNI N°44764916, para el apoyo económico a las comunidades campesinas de Barrio Alto y Barrio Bajo, para el desarrollo de la actividad cultural, religiosa y turísticas (El Patrón San Juan y San Juanito), por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles); con cargo a la cadena funcional siguiente:

EGRESOS:

PLIEGO : 301339 MUNICIPALIDAD PROVINCIALDE HUAROCHIRÍ- MATUCANA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 GASTOS CORRIENTES

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META : 0042 Brindar asistencia condicionada a las familias.

GENÉRICA DEL GASTO

2.3.2 7.11 Otros Servicios S/ 3,000.00

TOTAL S/ 3,000.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR la Rendición a la señora, MARIANELA ELENA RODRIGUEZ GONZALES, Gerente de Desarrollo Social, según las disposiciones contenidas la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, realizar su rendición en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI-MATUCANA
CPC. JANET VICTORIA PORRAS SANTOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)